UNIVERSITAS Miguel Hernández

RECTORADO

RESOLUCIÓN DEL
EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR
Campus en Altea, Elche, Orihuela, San Juan
0796/08
Elche, 14/07/2008

SERVICIO DE CONTRATACIÓN **EXPTE. 29/08**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en donde se establece que la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación presentada por los licitadores, y abiertas las proposiciones presentadas procederá a elevar al órgano de contratación el Acta y la propuesta que estime pertinente, teniendo la Administración alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Visto que reunida la mesa de contratación para la apertura de ofertas económicas celebrada el día 26 de mayo de 2008, y advertida la posible incursión en baja temeraria de la oferta presentada por la empresa ELECNOR S.A.., solicitándose por ello a la mism, justificación de la composición de su oferta.

Visto, el informe realizado por el Sr. D. Juan Carlos González Rosa, de la Unidad de Mantenimiento y Obras de la Universidad, respecto de las alegaciones formuladas por ELECNOR S.A. en el que se concluye que la baja de la citada empresa está suficientemente justificada, quedando admitida por tanto al concurso de referencia por decisión de la Mesa de Contratación formulada en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2008.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación antes citada.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Obras de ampliación del centro de transformación y líneas subterráneas de baja tensión en el Campus de Orihuela (Sede Desamparados) de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa atendidos los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, a la mercantil ELECTRICIDAD RAFAEL BERENGUER S.L., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y condiciones técnicas que lo rigen, fijando un precio de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (65.280,20.-€) IVA incluido.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el dispositivo anterior como precio de adjudicación, con imputación a la Partida Presupuestaria **300000 4220590 62000** del presupuesto vigente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria del presente expediente a los efectos de que:

- Constituya garantía definitiva por importe de **2.611,21.- Euros** y de una complementaria de la anterior del 12 % del citado importe **(7.833,62.-€)**, ascendiendo ambas a una cantidad total de **10.444,83.- Euros** que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana, lo que habrá de acreditarse en el plazo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.
- Hacer efectivo el pago de los anuncios publicados, ascendiendo a la cantidad de **1.067,50.- Euros**.
- Comparecer en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo, previa acreditación de haber realizado las anteriores actuaciones, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las empresas no adjudicatarias participantes que constan en el expediente, y proceder a la devolución de la documentación presentada, incluida la garantía provisional, una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR
(Por Delegación de RR 0891/07 de 08/06/07,
DOGV nº 5.535 de 15/06/07)

Fdo.: José María Gómez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo
y Relación con la Empresa.